"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

ACUERDO DE CONCEJO N° 040-2022-MPU-CM-SO

Contamana, 17 de octubre del 2022.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI - CONTAMANA.

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo N° 020-2022 de fecha 17 de octubre del 2022, el Oficio N° 097-2022-MTC/21-OFIC.LORETO de fecha 16 de setiembre del 2022, mediante el cual, el CPC. Cesar A. Matute Escudero, Responsable de la Oficina de Loreto - Provías Descentralizado, remitió el Convenio de Monitoreo y Seguimiento para la Ejecución del Mantenimiento Rutinario de Vías Vecinales entre Provías Descentralizado y la Municipalidad Provincial de Ucayali, la Carta N° 472-2022-MPU-A-GM-OAL de fecha 06 de octubre del 2022, el Informe N° 187-2022-MPU-A-GM-GPPyO de fecha 10 de octubre del 2022, la Carta N° 264-2022-MPU-A-OSGA de fecha 14 de octubre del 2022, el Informe Legal N° 220-2022-MPU-A-GM-OAL de fecha 14 de octubre del 2022 y la Carta N° 476-2022-MPU-A-GM-OAL de fecha 14 de octubre del 2022.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresen la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el artículo 9° inciso 26 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que corresponde al concejo municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales.

Estando a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal aprobó por **UNANIMIDAD** el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. – AUTORIZAR al señor Héctor Soto García, alcalde de la Municipalidad Provincial de Ucayali, la suscripción del Convenio de Monitoreo y Seguimiento para la Ejecución del Mantenimiento Rutinario de Vías Vecinales entre Provías Descentralizado y la Municipalidad Provincial de Ucayali.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Oficina de Asesoría Legal y a la Oficina de Secretaria General el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

POR TANTO:

Mando se registre, comunique, publique y cumpla.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI
ALCALDIA
CONTAMANA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI
Prof. MAURO RAUL RUIZ VILLA
ALCALDE (e)

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI
OFICINA DE SECRETARIA GENERAL Y ARCHIVO
CONTAMANA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI
CONTAMANA
Abog. LUCITA MILI SALDAÑA ICOMENA
JEFE DE LA OFICINA DE SECRETARIA
GENERAL Y ARCHIVO